

Astrolabio. Revista internacional de filosofía  
Año 2012 Núm. 13. ISSN 1699-7549. pp. 296-306

## Identidad femenina: ¿figura de dominación o sujeto de emancipación? Por un feminismo ilustrado y republicano

Rebeca Moreno Balaguer<sup>1</sup>

**Resumen:** La intención fundamental de la presente investigación es dar cuenta de la paradoja política que supone la identidad para la teoría crítica feminista, como lugar del que es necesario partir y como heterodesignación limitadora que queremos superar en parte. La identidad ha devenido un concepto clave para los feminismos contemporáneos: así, si el desde el diferencialismo se opta por un reforzamiento de la identidad femenina; desde la teoría *queer* se reclama la constante desestabilización de toda identidad. Queremos reivindicar, para el siglo XXI, la necesidad de recuperar la idea ilustrada de un feminismo de la igualdad que beba de la tradición republicana, que parta de la identidad no como fin, sino como el comienzo necesario para un proyecto emancipatorio a la vez que sede de opresiones. Sostenemos que el feminismo de hoy debe atender a dos tareas fundamentales: (1) hacerse cargo de la paradoja de la identidad para la construcción de una subjetividad política feminista y (2) pensar las condiciones materiales, institucionales y simbólicas de la igualdad y la ciudadanía como aspiraciones a reivindicar.

**Palabras clave:** identidad, feminismo, Ilustración, republicanismo, igualdad.

**Abstract:** The basic intention of this paper is to explain the paradox of identity as a political concept concerning to feminism. Identity is the place from which is necessary start while an alien concept that has been built by “the others” and, because of that, feminism want to overcome it. Identity has become a key concept for contemporary feminism: while the differentialism chooses to strengthen women's identity, the queer theory claims for constant destabilization of every identity. We claim, for the XXI century, the need to recover the Enlightenment idea of an equality feminism framed in the republican tradition. In order to fight for equality, we must start from identity not as an end, but as the necessary beginning. While we must recognize identity as one of the causes of oppression. We argue that feminism today has two urgent tasks: (1) take over the paradox of identity for the construction of a feminist political subjectivity and (2) think about the material, institutional and symbolic conditions of equality and citizenship as desirable aspirations.

**Key words:** identity, feminism, Enlightenment, republicanism, equality.

### IGUALDAD ILUSTRADA VS FICCIONES IGUALITARIAS.

Si a lo largo de la historia se ha dado un solapamiento entre lo masculino y lo genérico, siempre habrá al menos dos formas de plantear la cuestión: (1) o bien los varones se han apropiado de lo genérico humano y por tanto el papel del

---

<sup>1</sup> Universidad Autónoma de Madrid.

feminismo es reivindicar la inclusión de las mujeres en el concepto de humanidad denunciando ese “robo”; (2) o bien se han dado, según la expresión de Benhabib, “universalidades sustitutorias” que han presentado como genérico lo que era, en realidad, androcéntrico, de forma que , o bien renunciamos a la inclusión de las mujeres en el orden de “los iguales”, o bien la inclusión de las mujeres en ese espacio pasaría por una redefinición del mismo. Hay, por tanto, una cierta sospecha sospecha con respecto al término “igualdad” en tanto que podría actuar como legitimador de la imposición de intereses particulares.

Una vez aceptado ese solapamiento y, por tanto, dada por buena la sospecha de que aquello que se nos presenta como igualdad deseable puede ser en realidad una cierta ficción que esconde intereses particulares (los de los varones), caben varias opciones que podríamos simplificar del siguiente modo:

- (a) El feminismo de la diferencia considera que el proyecto igualitario es, en realidad, androcéntrico. En consecuencia, celebraría el hecho de que las mujeres hayan estado históricamente excluidas del ámbito falogocéntrico. Las mujeres no tendrían más que replegarse en su identidad femenina, reivindicando la exclusión como valiosa. Lejos de querer ser iguales a los hombres adaptándose a un mundo que ellos han construido en función de sus intereses, las mujeres deben reivindicar su diferencia.
- (b) La lectura de Judith Butler (Butler, 2011), como una de las autoras de referencia de la teoría *queer*, denuncia igualmente el carácter totalitario de todo intento universalizador. Su postura sería, en línea con los planteamientos de Foucault, la que afirma que no es posible mantenerse al margen de la normatividad del sistema de géneros y las relaciones de poder que implica. Su apuesta es sumergirse en la realidad tal y como se da para dinamitarla utilizando su propia lógica: la multiplicación de géneros mediante la constante reinención individual de los mismos haría tambalearse al sistema de género en tanto que evidencia su arbitrariedad. Las identidades deben ser contingentes, cambiantes, continuamente cuestionadas.
- (c) El feminismo ilustrado que queremos defender parte de la constatación de que las mujeres sufren una opresión común fruto de una estructura a la que denominamos patriarcado. La identidad “mujer” se presenta pues como opresión en un cierto sentido, por ser fruto de la heterodesignación patriarcal. Partimos de nuestra condición de mujeres necesariamente, pero en vistas de desarrollar un programa igualitario en un sentido que hemos llamado republicano. La estrategia apuntaría entonces a reclamar la inclusión de las mujeres (en plural) en el espacio de las y los iguales, hasta ahora copado por los varones. Sin duda, es necesario pensar entonces qué es un concepto verosímil de igualdad y en qué sentido ha podido denunciarse la igualdad como ficción.

## IGUALDAD, IDENTIDAD, DIFERENCIA

La presente investigación parte de una distinción fundamental: *igualdad, identidad, diferencia*. Cuando se impugna el concepto de igualdad suele argumentarse que un mundo igualitario sería «un desolador cuadro de indiscernibilidad de todas las diferencias» (Amorós, 2007: 87). Todas las teorías igualitarias han tenido que enfrentarse siempre a un mismo argumento esgrimido desde el terreno liberal: el igualitarismo anula la libertad individual imponiendo modos de vida. Se trata, en realidad, de «un tema tradicional de la derecha, cuyo argumento central en la batalla ideológica culta contra la izquierda ha consistido en denunciar el igualitarismo como error, ilusión, mentira e injusticia» (Cirillo, 2002: 91). A menudo se ha señalado al socialismo o al feminismo como proyectos “homogeneizadores”; proyectos políticos que imponían un modelo humano destructor de toda diversidad individual. Esta afirmación radica en la ambigüedad con que pueden utilizarse conceptos tales como igualdad, identidad o diferencia.

En realidad toda igualdad presupone, evidentemente, el derecho a las diferencias. Es más, sólo en un mundo igualitario está garantizado el derecho a la diferencia. Defendemos, con Amorós, «el concepto de igualdad como concepto normativo regulador de un proyecto feminista de transformación social» (Amorós, 2007: 87). Entendemos que la igualdad es un tipo de relación que se establece entre individuos y que Amorós llama de “homologación”, es decir, de reciprocidad entre dos sujetos diferentes y discernibles pero cuyos valores, actos, etc. se evalúan según un mismo baremo que los homologa. En efecto, sólo podemos hablar de discriminación cuando consideramos que dos sujetos son conmensurables y se hace una excepción excluyente con uno de ellos; «cuando los parámetros de suyo son inconmensurables, por definición no hay discriminación» (Amorós, 2007: 291). Hacen falta al menos dos condiciones para considerar que dos sujetos son iguales: «por una parte, que exista un concepto universalizador, al menos virtualmente [por ejemplo: ser humano], y, por otra, que este concepto abstracto se aplique con restricciones con respecto a su potencial universalización. Entonces es cuando se puede hablar de que la abstracción es incoherente» (Amorós, 2007: 293). Así, si partimos de la consideración de que todos los seres humanos son iguales y tienen los mismos derechos en tanto tales, podríamos preguntarnos por qué algunos son, en la práctica, considerados más humanos que otros. Frente a la idea comúnmente sostenida por la derecha, y compartida por algunos feminismos, de que todo predicado universal es totalitario o imperialista, sostenemos que es precisamente ese tipo de enunciación la que permite denunciar su incoherencia al excluir a determinados individuos.

Históricamente, mientras los hombres han sido considerados como sujetos iguales, a las mujeres les ha tocado ocupar el lugar de las idénticas, esto es, de las indiscernibles. A las mujeres se las considera indiscernibles en tanto “casos” del eterno femenino; se les ha negado su carácter, su sujeto, de individuos. Así pues, la alternativa se presenta entre igualdad o indiscernibilidad, siendo ambos conceptos opuestos. Sólo reclamando acceder al espacio de los iguales como sujetos de pleno derecho puede *cada mujer* reclamar su derecho a la diferencia. De cara a alertar

frente a posibles malentendidos, digamos desde ya que no defendemos un individualismo extremo. A nuestro modo de ver, el feminismo se enfrenta a la necesaria articulación entre la libertad individual inalienable y la necesaria articulación de lo colectivo para constituir el sujeto del feminismo.

Si la Ilustración había proclamado la igualdad como principio fundamental, *de iure* las mujeres estaban incluidas en la comunidad política humana. Independientemente de que en la práctica sucediese algo bien distinto, los principios mismos de la Ilustración exigían que se incluyese a las mujeres en su proyecto; la exigencia ilustrada debía ser ampliada «al destinatario coherente con el sentido de su programa, es decir, a la totalidad de la especie incluyendo a las eternas menores» (Amorós, 2000: 66). Ahora bien, para que tal proyecto sea verosímil debe atender a las condiciones materiales de la igualdad; dicho en clave feminista, la conquista de un mundo igualitario pasa por prestar atención a la interdependencia y a la eco-dependencia de nuestros cuerpos como sede de nuestras subjetividades. Retomaremos esta cuestión en el último apartado.

#### IDENTIDAD FEMENINA

A lo largo de la historia se ha repetido una operación teórica justificadora de la dominación sobre las mujeres. Esta consiste en *esencializar* fuertemente “lo femenino” negando a las mujeres el principio de individuación. Se trata de teorías ontologizadoras en las que el sexo determinaría por completo el ser de cada individuo negando, por tanto, la posibilidad de adscribirse al genérico “humano” para reivindicar los derechos que de tal condición se derivarían. Que desde el paradigma ilustrado las mujeres reclamasen ser *sujetos* implicaba que reclamaban un principio de individuación que las convierte en algo distinto de «un ejemplar de la especie mujer». En palabras de Celia Amorós, diríamos que «a los seres humanos, a diferencia de los perros, los gatos y los caballos, no nos es dada una esencia fija en cuya réplica se constituye cada ejemplar concreto de la especie» (Amorós, 2000: 65). El hecho de que históricamente a las mujeres se les haya negado ese principio de individuación (afirmando, por ejemplo, que carecían de alma), nos da una pista de la importancia que para el patriarcado a tenido mantener a las mujeres como las indiferenciadas, como réplicas de la esencia eterna femenina.

Es aquí donde situamos la necesaria articulación entre lo individual y lo colectivo a la que se enfrenta cualquier proyecto democrático, y el feminismo como una de sus expresiones más radicales. El sujeto, en tanto que individuo único en el que radican sus propias decisiones (es, por ello, considerado libre) exige igualarse a todos los demás al menos en un sentido: exige su derecho a desarrollar su proyecto de vida de la forma que considere más oportuna, siempre y cuando su libertad sea compatible con que cualquier otro ejerza su derecho a ser feliz a su manera. Ahora bien, es condición de posibilidad de toda democracia la existencia de una cierta *voluntad general*, esto es, el reconocimiento de que una comunidad política descansa sobre algo distinto a la suma de individualidades y que llamamos *bien común* o *interés*

*general*. En efecto, la búsqueda conjunta del bien común presupone la existencia de algo así. Una política feminista tendrá, por tanto, que articular la diversidad de las mujeres con la necesidad de construir una política conjunta de emancipación. Esa conquista sólo es posible en colectivo. En definitiva, tal y como dijo Simone de Beauvoir, «el feminismo es una forma de vivir individualmente y de luchar colectivamente» (citado en Amorós, 2007: 68).

Pero esa articulación colectiva ¿En base a qué se construye? Dicho en otros términos: ¿cuál es el sujeto político del feminismo? ¿Es realmente necesario un sujeto? Desde sus comienzos ilustrados, el objetivo del feminismo ha sido el de construir una identidad auto-designada para las mujeres y desde las propias mujeres. Pues bien, si para forjar su identidad cada mujer debe adscribirse (no únicamente pero sí en algún grado) a su género ¿cómo identificarse con lo femenino sin revalidar con esa operación los estereotipos opresivos de la heterodesignación patriarcal? Dicho de otra manera, «Si existe algo de cierto en el estereotipo misógino, ¿qué es lo que impide atribuirlo por completo a la opresión?» (Cirillo, 2002: 69). En Irigaray la diferencia no constituye una identidad de opresión que motive una batalla política sino un principio fundamental y un fin al mismo tiempo. Por su parte Butler, frente a la idea de un sujeto idéntico a sí mismo, apuesta por un tipo de identidad siempre variable que se define en cada momento en función de sus actos y deseos. El sujeto ya no sería el sustrato del que parte la acción y la elección, sino un efecto de múltiples acciones y elecciones ciegas y variables. Para Butler, todo intento de definir un sujeto del feminismo es necesariamente esencialista y, por tanto, excluyente. Toda categoría con cierta pretensión de universalidad tiene, en opinión de la autora, un sesgo imperialista en tanto que intenta imponer un modelo determinado a una multiplicidad inclasificable. Según Butler, el sujeto del feminismo que suele darse por válido en el activismo da por bueno el marco conceptual del patriarcado, y en ese sentido lo legitima. Da por buena la idea de que existe una matriz heterosexual de oposiciones binarias a partir de la cual se generan los significados, y por tanto da por buena una lógica de pares (en el caso del género: varón/mujer) que implica siempre jerarquía de uno de los pares sobre el otro. “Mujeres” se definirá siempre por oposición a “hombres”; toda definición de “las mujeres” dará por buena la construcción patriarcal de la que nace la opresión.

A nuestro modo de ver, la identidad femenina juega un papel fundamental en el proyecto emancipatorio en tanto que permite la creación de una subjetividad común: «Las mujeres, algunas mujeres, muchas mujeres han comenzado a pensar en sí mismas como sujeto político de liberación porque han reconocido que su principal característica común es la opresión» (Cirillo, 2002: 128). Constituye, por así decirlo, una categoría de conflicto, una plasmación teórica de un conflicto que atraviesa la realidad y que se define, fundamentalmente, en base a la opresión del colectivo de las mujeres por parte del colectivo de los hombres. Sin duda definir la realidad en términos binarios es problemático, porque invisibiliza otras identidades

---

<sup>2</sup> Para un estudio detallado de la incompatibilidad de la de la democracia con la sociedad capitalista escindida en clases y, por tanto, en voluntades generales opuestas véase: Fernández Liria, Carlos; Alegre Zahonero, Luis (2010): *El orden del capital*, Madrid. Akal

y otros cuerpos que precisamente dan cuenta de lo artificial de la construcción de géneros. Este es un problema teórico que no pretendemos solucionar aquí. Lo que sí defendemos es la utilidad política de la categoría mujeres, siendo conscientes de los riesgos y paradojas que implica.

Ahora bien, si defendiésemos que las mujeres están irremediabilmente atrapadas en una identidad patriarcal cerraríamos todas las vías de acción política. Es necesario reconocer que existe cierto margen de maniobra que permite a las mujeres desidentificarse con su género, distanciarse del discurso dominante para reinterpretar (constantemente) su identidad:

«desidentificarse con respecto a un genérico –no sólo en el caso del sexo-género, sino en el de otras adscripciones como la raza o la clase– implica una capacidad crítica de distanciamiento, de objetivación, de tantear alternativas y redefiniciones, lo que mal se podría llevar a cabo a menos que se presuponga en los seres humanos un margen de maniobra para transformar los significados construidos, para interpelar y discutir los discursos hegemónicos, para reinterpretar las situaciones dadas y recrearlas confiriéndoles un nuevo sentido» (Amorós, 1997: 19).

#### UN SUJETO VEROSÍMIL: POR UN FEMINISMO REPUBLICANO

Nos parece importante, a la hora de enmarcar teóricamente la presente investigación, explicitar qué entendemos por tradición republicana de la ilustración. Fue durante la Revolución Francesa cuando se crearon por primera vez las condiciones para que las mujeres pensarán de forma sistemática y colectiva la opresión específica que recaía sobre ellas. En el contexto revolucionario cobró fuerza la idea de que el llamamiento a la igualdad universal no podía dejar fuera, como de hecho estaba haciendo, a la mitad de la población. El proyecto político nacido de esta revolución, la Ilustración, retomó con vigor el concepto de ciudadanía puesto en juego por Grecia siglos antes. La autonomía, la independencia civil y la mayoría de edad ciudadana eran proclamados por los revolucionarios; era el tiempo, por fin, de la libertad, la igualdad y la fraternidad. La Revolución Francesa estableció por primera vez un sistema de sujetos autónomos, libres e iguales. Parecía lógico esperar que, una vez abolido el sistema estamental, las sociedades se organizaran en función del interés general. Sin embargo, desde el primer momento hubo distorsiones en el proyecto político. Desde el primer momento las clases propietarias trataron de negar los derechos de participación política de la clase trabajadora. Por otro lado, pronto se alzaron voces que denunciaron que eso que se hacía pasar por “el espacio de la ciudadanía” era en realidad un espacio de varones.

Si el feminismo es un proyecto político de raíz claramente ilustrada, nos parece importante marcar una distinción fundamental dentro del proyecto político de la Ilustración: la que separa el proyecto liberal del republicano. Sostenemos, con Domènech que los revolucionarios jacobinos franceses fueron (y se supieron) herederos del *étos* republicano antiguo que

«nunca desligó conceptualmente el problema, digamos, “abstracto o formal”, de la persona jurídicamente libre [...] del problema, digamos “concreto”, de las bases institucionales y materiales en que se asentaba su libertad, su autonomía y su “virtud” como “persona”: del problema, esto es, de la propiedad (mueble o, sobre todo, inmueble). Tampoco desligaron ambos problemas los fundadores del mundo político contemporáneo; nunca olvidaron su íntima conexión los revolucionarios norteamericanos ni los revolucionarios franceses» (Domènech, 2004: 42).

Entendemos por tradición republicana, pues, aquella que siempre se ha negado a desligar la cuestión de la igualdad y la libertad de las condiciones materiales e institucionales que las hacen posibles, entendiendo que no basta con proclamar derechos en el plano *jurídico*, sino que es necesario *intervenir políticamente* en la sociedad para que esos derechos sean efectivos. La ilustración republicana sería aquella que entiende que no basta con proclamar la igualdad jurídica, puesto que partimos de un mundo escindido en intereses enfrentados (principalmente entre propietarios y no propietarios, pero también entre quienes detentan poder en otros sentidos y quienes no) que reclama que se intervenga en él para construir las condiciones de posibilidad de los derechos formales. La ilustración liberal sería aquella que parte del supuesto de que la libertad y la igualdad son ya hechos en el mundo, y por tanto basta con decretarlas en el plano jurídico y dejar que la realidad siga su curso; en lo económico como en lo político, la consigna es *laissez faire*. Intervenir políticamente en la realidad es considerado autoritario.

Un ejemplo claro de esta cuestión lo encontramos en las políticas de género. Cuando se decide, por ejemplo, desarrollar desde las instituciones lo que se denomina acciones positivas<sup>3</sup> se está optando por una intervención política sobre la realidad, se trata de una medida claramente republicana. Desde un punto de vista liberal, se defendería la idea de que interferir de este modo en la realidad es innecesario (en el mejor de los casos), ya que vivimos en una sociedad de *individuos libres e iguales*. El liberalismo concibe sujetos desligados de sus condiciones materiales de existencia; libres, autónomos e independientes por el mero hecho de existir. La cuestión es: ¿basta con proclamarnos libres e iguales para vivir en una sociedad libre de ataduras patriarcales? Obviamente la respuesta es negativa, y la convicción republicana sería aquella que parte de un mundo siempre intervenido por relaciones de poder entre individuos desiguales *de facto*. Un feminismo republicano tendrá, pues, que intervenir políticamente en la realidad a fin de garantizar que cada individuo goce de los derechos formales que se le reconocen en el plano jurídico. Y para ello habrá de partir necesariamente de la realidad, de las mujeres reales, constituidas a todos los niveles por el patriarcado.

Lo que tratamos de defender es que el proyecto político del feminismo sigue siendo el proyecto de ciudadanía en un sentido radical. La ciudadanía como

---

<sup>3</sup> Medidas llamadas de “discriminación positiva” que buscan reequilibrar la desigualdad por razón de sexo realmente existente en la sociedad.

condición política que corresponde a cada componente de eso que llamamos “humanidad” debe incluir a quienes suele dejar fuera. Pero no sólo eso, sino que es necesario redefinir la ciudadanía, así como la igualdad, para que se trate de un término verosímil, atento a sus condiciones de posibilidad. Así, cuando se reclama la autonomía civil de todo ciudadano y ciudadana, tal condición debe hacerse cargo de la condición material de posibilidad de todo sujeto: su cuerpo, un cuerpo que debe ser cuidado (porque necesita comer, porque enferma, porque requiere de abrigo, etc.) y un cuerpo que depende de la pervivencia de un planeta finito. La ciudadanía debe hacerse cargo de la interdependencia y la eco-dependencia de los sujetos a los que se refiere, o dicho de otro modo, la independencia civil a la que toda ciudadana y todo ciudadano tiene derecho ha de prestar atención a sus condiciones materiales.

Prestar atención a las condiciones materiales de los derechos pasa por pensar esos derechos como proyecto a realizar en un mundo concreto. La pregunta es, entonces, cómo se hace efectivo un proyecto de ciudadanía en un mundo patriarcal y capitalista. Si el capitalismo divide la sociedad entre poseedores y desposeídos, el patriarcado escinde al género humano entre “los iguales” y “las indiscernibles”. En una sociedad atravesada por esos dos sistemas de dominación habrá que intervenir políticamente contra ambos, neutralizando las desigualdades de las que se parte siempre en un mundo como el nuestro. Dicho de otra forma, el feminismo habrá de encontrar la forma de intervenir en tanto en el ámbito de la redistribución como en el ámbito del reconocimiento (Fraser, 2006), entendiendo que la independencia civil de las mujeres ha de conquistarse tanto en el terreno material como en el simbólico.

Pero veamos con detenimiento la cuestión de la propiedad como condición para la independencia civil. Para la corriente republicana quienes carecen de propiedad serían inaptos *de facto* para la vida política porque «ese estilo de vida [el de vivir por sus propias manos] les hace depender de los ricos y poderosos de un modo muy parecido a cómo dependen los amos de sus esclavos» (Domènech, 2004: 57). Para todo republicano resulta obvia la idea de que «quien depende civilmente de otro [...] quien necesita del permiso de otro para poder vivir y navegar por la vida civil está realmente falto de libertad y no puede participar en la vida política» (Domènech, 2004: 58). Es en el diagnóstico de la realidad en lo que coincide toda la corriente republicana, desde el mundo antiguo hasta el contemporáneo. Ahora bien, ante el diagnóstico cabe defender dos actitudes, que llamaremos de izquierdas y de derechas. Para los republicanos de izquierdas de la imposibilidad *de facto* para participar de forma realmente libre en la vida civil y política de la ciudad no se sigue la imposibilidad *de iure*. Al contrario, la batalla política pasa por ampliar el derecho a la propiedad a toda la ciudadanía, incluyéndola así en la comunidad de los civiles libres. La batalla es, por tanto, contra la *dependencia* que imposibilita la libertad civil. Para los republicanos de derechas la solución es bien distinta. Consideran que la imposibilidad *de facto* deriva de una imposibilidad *de iure*; es decir, defienden la exclusión civil y política de los que carecen de propiedad por considerarlos indignos *por naturaleza* para la vida política. El pueblo bajo es, sostienen, incapaz de virtud, y por ello es preferible

mantenerlo al margen de la vida pública. Argumentos similares se han utilizado, hasta el agotamiento, para justificar la *natural* exclusión de las mujeres de determinados ámbitos de la vida pública. Haciendo un paralelismo con el campo feminista, diríamos que un feminismo de izquierdas batallaría por incluir a las mujeres en el espacio de los iguales, ampliando el derecho a la igualdad a toda la ciudadanía. Para ello se propondría intervenir políticamente en la realidad con el fin de neutralizar las *relaciones de dependencia* que excluyen a las mujeres de la esfera civil<sup>4</sup>. Un feminismo de derechas, por el contrario, defendería la exclusión de las mujeres del ámbito de los iguales por considerar que, *por naturaleza*, el lugar que corresponde a las mujeres es otro.

Retomando la cuestión de la propiedad y dicho de forma breve, para el republicanismo de izquierdas el peligro de una sociedad civil escindida en clases<sup>5</sup> (la de los poseedores y la de los desposeídos) es el de la oligarquización de la sociedad, el de construir un orden civil en el que los ricos acaben instrumentalizando a los pobres dependientes. Es por eso que Robespierre defendió el “derecho de existencia” como condición primera para cualquier democracia, esto es, la necesidad de garantizar el derecho a la subsistencia de todo ciudadano por sus propios medios, sin depender de otro para ello. Para el republicanismo de derechas el peligro a evitar es el extremo democrático, esto es, la extensión de la propiedad a todo ciudadano y la destrucción, por tanto, de los privilegios de unos pocos. En el siglo XIX Bonald defendía así la anulación del derecho al divorcio: «Así como la democracia permite al pueblo, la parte débil de la sociedad, insurgirse contra el poder establecido, así también el divorcio, verdadera democracia doméstica, permite a la mujer, la parte débil, rebelarse contra la autoridad marital» (Domènech & Bertomeu, 2007). De forma natural, se equipara la situación de los desposeídos con la de las mujeres en tanto que dependientes de otros para vivir. Además de atentar contra la propiedad privada, la radicalización de la democracia atentaría contra algo quizás más fundamental: la subordinación de las mujeres y su reclusión al ámbito privado. Si trasladamos la discusión al terreno feminista, la cuestión a pensar sería cómo garantizar el derecho a la independencia (material y simbólica) de las mujeres en un mundo ya intervenido por el sistema de dominación patriarcal. ¿En qué consistiría asegurar la plena libertad civil de las mujeres? Una vez conquistado el derecho de existencia para todo ciudadano, aún quedaría toda una batalla contra las dependencias patriarcales no estrictamente económicas. A ese problema debe enfrentarse hoy un feminismo ilustrado.

El peligro de caer en un igualitarismo ficticio es mayor tras la derrota del

---

<sup>4</sup> Entendemos por “sociedad civil” el conjunto de los ciudadanos. Esto, desde la concepción política republicana, significa el conjunto de individuos que no dependen de otro para existir.

<sup>5</sup> Entendemos la aportación de Marx como una radicalización de esta tesis, la de que no basta garantizar los derechos de participación política a todos los individuos para haber asegurado ya la libertad y la igualdad de los ciudadanos que exige el concepto de democracia. La ficción jurídica del capitalismo (instaurada con el orden posnapoleónico) consistiría en considerar como propietarios a quienes no tienen más que su fuerza de trabajo. Gracias a esa ficción, a diferencia de la sociedad feudal, la sociedad moderna no necesita una estructura jurídica estamental para, de todos modos, garantizar un mecanismo de sometimiento y explotación de clase. Razonando de un modo similar defenderemos que no basta con proclamar la igualdad de género para garantizar la libertad e igualdad ciudadana para las mujeres.

éthos republicano. Con la derrota de la Ilustración jacobina la tensión entre intereses escindidos se habría resuelto mediante una “trampa jurídica” de corte claramente liberal. Así, el orden posnapoleónico inauguraría la ficción jurídica aún hoy vigente en el capitalismo: «El nuevo orden civil napoleónico se fundaba en la *fictio iuris* de que hasta los desposeídos eran propietarios de algo (de su fuerza de trabajo), lo que les permitía capacidad jurídica para traficar jurídicamente como libres con peculiarísima “propiedad” (vender su fuerza de trabajo)» (Domènech, 2004: 42). De este modo, se rompió la lógica republicana que vinculaba necesariamente la libertad personal con las condiciones materiales, institucionales y sociales que hacían posible la existencia autónoma de individuos libres. Se generaba así «una ilusión de libertad generalizada fundada en la ficción jurídica de que todos son propietarios de algo, y por lo mismo, capaces de relaciones contractuales libres» (Domènech, 2004: 43). En efecto, sostenemos que la derrota de la Ilustración hizo triunfar la doctrina liberal según la cual basta con regular jurídicamente las relaciones entre individuos que son ya iguales. Lo idóneo sería, pues, reducir la intervención política a su mínima expresión y dejar que cada individuo elija libremente cómo vivir su vida. El problema que plantea esta doctrina es de sobra conocido; para que cada cual haga sus elecciones de forma libre es necesario garantizar que, en efecto, elige. Es una ficción decir que uno vende libremente su fuerza de trabajo cuando las opciones son trabajar o morir de hambre. Es una ficción decir que la igualdad entre hombres y mujeres es hecho cuando aún no se han conquistado condiciones tan obvias como la voluntariedad del embarazo (aborto), la posibilidad de desarrollar una carrera profesional en igualdad de condiciones (conciliación de la vida familiar y laboral), etc. y otras más sutiles que pasarían por visibilizar y erradicar las dinámicas patriarcales presentes en nuestro día a día. De forma intuitiva podríamos decir que el republicanismismo es la desconfianza hacia la ficción jurídica de igualdad sin bases materiales e institucionales. En ese sentido, las críticas al igualitarismo liberal son pertinentes y comparten una inquietud con las críticas que el feminismo ha lanzado contra el sujeto “masculino”: el olvido de los cuerpos, de las condiciones materiales de la igualdad y la ciudadanía. Toda la crítica de la economía feminista con respecto a la invisibilización de los cuidados apunta en esa dirección, denuncia un discurso de desarrollo y progreso que no se hace cargo de la enorme cantidad de trabajo que supone mantener con vida a aquellos que ejercerán de ciudadanos. Hay, es cierto, una versión “masculina” de la ciudadanía, que coincide con la versión liberal. Pero hay también una posible ciudadanía feminista: la constituida por sujetos con razón y cuerpo, racionales y vivos, iguales y diferentes.

Entendemos una defensa de la *égalité jacobina* desde el feminismo se inscribe, precisamente, en ese marco teórico que establece un hilo de continuidad entre la defensa de democracia radical de los jacobinos ilustrados y las aspiraciones de emancipación antipatriarcales. Entendemos que el feminismo no puede sancionar la realidad patriarcal en que vivimos, sino combatirla desde posiciones contrahegemónicas que se hagan cargo de la realidad de la que parten. Nos parece que, para ello, es necesario recuperar una noción de subjetividad de las mujeres vindicadora de la igualdad en los términos en los que la hemos descrito. Es

necesario partir de las identidades femeninas para construir las subjetividades feministas que reclamen como propio un proyecto de igualdad verosímil.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amorós, C. (2007). *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para las luchas de las mujeres*. Madrid: Cátedra.
- (2000). *Feminismo y Filosofía*. Madrid: Síntesis.
- (1997). *Tiempo de feminismo: sobre feminismo, proyecto ilustrado y posmodernidad*. Madrid: Cátedra.
- Butler, J. (2011). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Madrid: Paidós.
- Cirillo, L. (2007). El feminismo de la izquierda anticapitalista, en *Punto de Vista Internacional*. Disponible en:  
<http://puntodevistainternacional.org/spip.php?article48>, 09-02-12.
- (2002). *Mejor Huérfanas. Por una crítica feminista al pensamiento de la diferencia*. Barcelona: Anthropos.
- Domènech, A. (2004). *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*. Barcelona: Crítica.
- Domènech, A. y Bertomeu, M. J. (2007). Público y privado: Republicanismo y Feminismo académico, en *Sin Permiso*. Disponible en:  
<http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=1292>. 09-02-12.
- Fraser, N. (2007). La justicia en tres dimensiones. Disponible en:  
[http://www.circulobellasartes.com/ag\\_ediciones-minerva-LeerMinervaCompleto.php?art=181&pag=3#leer](http://www.circulobellasartes.com/ag_ediciones-minerva-LeerMinervaCompleto.php?art=181&pag=3#leer). 09-02-12.
- (2006). *¿Redistribución o reconocimiento?* Morata: Madrid.
- Irigaray, L. (2009). *Ese sexo que no es uno*. Madrid: Akal.
- (1992). *Yo, tú, nosotras*. Madrid: Cátedra.
- Librería de Mujeres de Milán (1996). El final del patriarcado. Ha ocurrido y no por casualidad, en *Sottosopra Rosso*. Disponible en:  
<http://www.libriadelledonne.it/news/articoli/sottosopra96es.htm>. 09-02-12.
- (1991). *No creas tener derechos*. Madrid: Horas y horas.
- Molina, C. (2000). Debates sobre el género, en C. Amorós (ed.) *Feminismo y Filosofía*. Madrid: Síntesis.
- Serra, C. (2010). El feminismo a principios del siglo XXI. Sobre hechos y derechos en clave ilustrada, en *XLVII Congreso de Filosofía Joven*. Murcia. Disponible en:  
<http://congresos.um.es/filosofiajoven/filosofiajoven2010/paper/viewFile/6831/6541>. 09-02-12.
- Valcárcel, A. (1991). *Sexo y filosofía*. Barcelona. Anthropos.